



N° 2696/23 13 de Julio de 2023.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal Nº69191-B-2013 de Burazer Lorena Roxana; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente corresponde al inmueble identificado catastralmente como Parcela 2 de la Manzana 50 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal.

Que el citado inmueble fue ofertado en el Ofrecimiento Público de Tierras N°01/2013 autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2143/12.

Que los lotes ofertados públicamente tenían destino exclusivo para el desarrollo de emprendimientos de servicio.

Que el inmueble de que se trata fue adjudicado a la Sra. Lorena Roxana Burazer mediante Resolución Municipal Nº 402/15.

Que la Sra. Burazer, en su carácter de adjudicataria, ha efectuado presentación formal comunicando la venta del lote y cambio de destino del mismo a favor de la firma Rukan S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71201578-7, empresa dedicada a la distribución de alimentos perecederos.

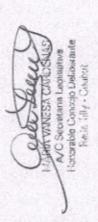
Que el Sr. Abel Carrera, socio gerente de la firma Rukan S.R.L. presento nota adjuntando contrato de la sociedad e informando su intención de instalar un galpón que le permita ampliar la oferta de productos y expansión como empresa.

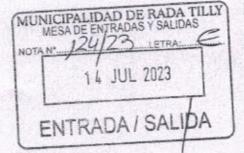
Que el Departamento de Rentas ha informado que el precio total de la tierra se ha cancelado y que no se registran deudas pendientes a la fecha.

Que obra informe de Obras Particulares a fs. 99/101del expediente que indica que cuenta con planos municipales autorizados y un avance de obra del 76%.

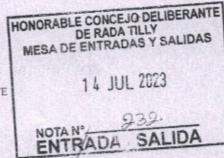
Que la Sra. Burazer fundamenta la situación planteada manifestando que se ha visto imposibilitada de continuar con el proyecto propuesto ya que no cuenta con los recursos económicos ni líneas de crédito disponibles ni convenientes, sumado a la baja en la actividad comercial en el periodo de pandemia y los actuales nefastos vaivenes económicos de público conocimiento que impidieron la total concreción de lo proyectado.

Que Asesoría Letrada ha emitido dictamen al respecto.











N° 2696/23 13 de Julio de 2023.-

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal también ha dictaminado en forma favorable.

Que debe considerarse el caso particular, los dichos de la peticionante y hacerse efectivo el cobro del Derecho de Transferencia establecido por Ordenanza Nº 2434/18 y en los términos del Artículo 12º del Capítulo V Libro I de la Ordenanza Nº 2670/22.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art. 1°) Autorizar la transferencia de adjudicación a favor de RUKAN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71201578-7 del inmueble identificado catastralmente como Parcela 02 de la Manzana 50 del Sector 01 de la Circunscripción 02 de este ejido municipal manteniéndose todas las obligaciones contraídas y cargas impuestas por la Ordenanza Municipal N° 2143/12 y el Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2013.
- Art. 2°) Corresponde el pago de derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable.
- Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

A/C Secretaria Legisletiva
Pencrable Concejo Deliceralite
Pasta Tilly - Crubut

MARIEL CHIENA PERALTA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTAN* 124/23 LETRA:
1 4 JUL 2023
ENTRADA / SALIDA